Contrato No. AD42-205-15

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE SE CELEBRA POR ADJUDICACIÓN DIRECTA POR UNA PARTE, LA COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA LEGALMENTE POR. **RUBÉN ENRIQUE CARRILLO RUIZ**, EN SU CALIDAD DE SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL CENTRO"**, Y POR LA OTRA PARTE **OSCAR MANUEL TIENDA REYES**, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE CONOCERÁ COMO **"EL PRESTADOR"**, HAN DECIDIDO POR ASÍ CONVENIR EN SUS INTERESES, SUJETARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

Declara "El Centro":

I.- Que es una entidad paraestatal de la Administración Pública Federal, en los términos del artículo 3° fracción I y 45, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, creado mediante escritura pública número 29,567, volumen 637, pasada ante la fe del Licenciado Carlos Ramírez Zetina, notario público número 132, de la Ciudad de México, Distrito Federal, en fecha 22 de septiembre de 1980.

II.- La sociedad denominada "Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana, S. A. de C. V.", es representada por conducto del Subdirector de Administración, Rubén Enrique Carrillo Ruiz, quien goza de la capacidad legal para intervenir en su representación, además de contar con amplias facultades para celebrar el presente acto jurídico, personalidad brindada conforme al poder que le fue otorgado debidamente formalizado en la Escritura Pública número 51,429, volumen 699, de fecha dieciocho de mayo de dos mil dieciséis, protocolizado por la notaría pública número Trece, en Tijuana, Baja California, debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de la ciudad de Tijuana, Baja California, bajo el folio mercantil número 5784*2, de fecha treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis.

III.- El objeto social de la entidad tiene diversas finalidades entre ellas:

A).- Diseñar, planear y ejecutar programas y acciones de beneficio social tendientes a la promoción del arte y la cultura; así como promover y difundir los bienes y servicios culturales entre el magisterio, estudiantes y comunidades del estado.
B) Diseñar, elaborar editar e imprimir todo tipo de publicaciones artísticas y culturales afines a su objeto social.
C) Celebrar contratos, convenios específicos de tipo académico cultural de acciones afines con personas físicas y morales del sector privado y social, así como con instituciones, universidades nacionales y extranjeras.
D) Fortalecer programas de colaboración y apoyo en beneficio de los educandos y trabajadores tendientes a brindar un servicio público.

IV.- Que cuenta con la asignación presupuestaria y con la disponibilidad de recursos suficientes en la partida 33903 de "servicios integrales", para el pago del servicio de

edición y diseño de los libros: ***Entre el vacío y la orfandad. las sociabilidades tijuanenses en busca de una identidad. 1942-1968*** (Divulgación Cultural/Ensayo) de Elizabeth Villa, ***La Cascada*** (Colección literaria/Novela) de Josué Camacho y ***Ocaso*** (Colección infantil/Dramaturgia) de Mariana Chávez.

V.- Que tiene establecido su domicilio en avenida Paseo de los Héroes No. 9350 Zona Urbana Río Tijuana, de esta ciudad de Tijuana, Baja California, el cual señala para todos los fines derivados del presente contrato.

VI.- Que el presente contrato se adjudica directamente con fundamento en el Artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VII.- Que la C. Karla Beatriz Robles Cortez, gerente de literatura, fungirá como enlace para atender lo relacionado con la información que requiera **"EL PRESTADOR"**, además de supervisar el servicio realizado por **"EL PRESTADOR"**.

DECLARA "EL PRESTADOR"

1.- Que tiene facultad para obligarse y suscribir el presente instrumento jurídico.

2.- Que cuenta con los conocimientos profesionales, técnicos y con la experiencia necesaria para desempeñar las actividades estipuladas en esta obligación legal.

3.- Que cuenta con amplia experiencia en la planeación y realización de círculos de lectura dirigidos al público en general, así como en actividades de fomento a la lectura.

4.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es [redacted]

5.- Que para efectos de este contrato señala como su domicilio para oír y recibir emplazamientos, notificaciones y documentos, incluyendo los personales el ubicado en [redacted] y para los efectos que se deriven del presente contrato.

6.- Que manifiesta su voluntad de prestar sus servicios profesionales para la edición y diseño de los libros: ***Entre el vacío y la orfandad. las sociabilidades tijuanenses en busca de una identidad. 1942-1968*** (Divulgación Cultural/Ensayo) de Elizabeth Villa, ***La Cascada*** (Colección literaria/Novela) de Josué Camacho y ***Ocaso*** (Colección infantil/Dramaturgia) de Mariana Chávez.

7.- Que manifiesta su disposición para ajustar, modificar o crear programas de lectura con base en las propuestas temáticas de **"EL CENTRO"**.

Declaradas las anteriores manifestaciones, ambas partes convienen en sujetarse al cumplimiento de las siguientes:

C L Á U S U L A S

Eliminados 3 renglones Art. 113 Fracc. I y 118 LFTAIPG

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO
El objeto del presente instrumento tiene como finalidad la edición y diseño de los libros: ***Entre el vacío y la orfandad. las sociabilidades tijuanenses en busca de una identidad. 1942-1968*** (Divulgación Cultural/Ensayo) de Elizabeth Villa***, La Cascada*** (Colección literaria/Novela) de Josué Camacho y ***Ocaso*** (Colección infantil/Dramaturgia) de Mariana Chávez.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR"
"EL PRESTADOR" se obliga a entregar la edición y diseño de los libros mencionados en la cláusula primera, que incluye corrección ortográfica y de estilo, formación tipográfica, corrección de galeras y pruebas, revisión de cromalines y blue print, cuidado de la edición y diseño de portada.

TERCERA.- VIGENCIA DEL CONTRATO
Acuerdan las partes que la duración y vigencia del presente contrato de prestación de servicios profesionales será a partir del día lunes 16 de julio y hasta el miércoles 01 de agosto de 2018.

CUARTA.- MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO
"EL CENTRO" se compromete a pagar por los honorarios un monto de $61,700.00 pesos (sesenta un mil setecientos pesos 00/100 M.N.), más el 16% de IVA, dando un monto total de $71,572.00 (setenta y un mil quinientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.) por la edición y diseño de los libros mencionados en la cláusula primera, mismo que será cubierto en un pago a la entrega del archivo electrónico que contiene los libros editados y diseñados, previa entrega de la factura correspondiente con los requisitos que establece la Ley en la materia.

Desglose:

1. ***Entre el vacío y la orfandad. las sociabilidades tijuanenses en busca de una identidad. 1942-1968*** (Divulgación Cultural/Ensayo) de Elizabeth Villa; $33,750.00 más IVA
2. ***La Cascada*** (Colección literaria/Novela) de Josué Camacho; $18,150.00 más IVA
3. ***Ocaso*** (Colección infantil/Dramaturgia) de Mariana Chávez; $9,800.00 más IVA

"EL CENTRO" cubrirá el pago del servicio objeto del presente contrato, una vez que se haya prestado el servicio a satisfacción de **"EL CENTRO",** dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que sea entregada y aceptada la factura en el área de caja de **"EL CENTRO",** con (la validación de autenticidad del sat, oficio de liberación y de servicio recibido a entera satisfacción del área requirente).

El pago se realizará en moneda nacional, previa instrucción de ejecución de pago que efectúe **"EL CENTRO"** a la tesorería de la federación **(TESOFE).** Mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta bancaria que para tal efecto señale el prestador de servicios, por conducto del sistema integral de administración financiera

federal **(SIAFF)** que opera la tesorería de la federación **(TESOFE)** y/o mediante transferencia bancaria o cheque por parte de **"EL CENTRO".**

Por lo anterior, es necesario que **"EL PRESTADOR"**, en caso de no encontrarse incorporado a la base de datos del sistema integral de administración financiera federal **(SIAFF)**, presente la siguiente documentación al momento de ingresar su factura a revisión:

- Formato de solicitud de alta de beneficiarios debidamente llenado en original con firma autógrafa.
- Copia del registro federal de contribuyentes.
- En el caso de personas físicas: curp e identificación oficial con fotografía con firma legible.
- En el caso de personas morales: acta constitutiva y poder notarial del representante legal.
- Constancia de domicilio fiscal del beneficiario.
- Original de certificación bancaria a 18 dígitos (clabe) en hoja membreteada del licitante que contenga razón social, r.f.c., domicilio fiscal y teléfono, así como firma autógrafa, número de ejecutivo que certifica y sello bancario.
- Fotocopia del estado de cuenta con clabe a 18 dígitos.

En caso de que las facturas presenten errores o deficiencias, la entidad dentro de los 3 días hábiles siguientes al de su recepción indicará por escrito al prestador de servicios las deficiencias que deberán ser corregidas. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el prestador de servicios presente las correcciones, no se computará para efectos del plazo de los 20 días naturales antes citados.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE "EL CENTRO"

"El CENTRO" se obliga a proporcionar la información que requiera **"EL PRESTADOR"** para que este cumpla con su obligación contraída en términos del presente instrumento.

SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL CENTRO" en cualquier momento podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para él y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, dando aviso por escrito a **"EL PRESTADOR"** con 20 días naturales de anticipación.

En caso de que **"EL PRESTADOR"** no pudiera continuar prestando sus servicios profesionales objeto del presente contrato, deberá informar a **"EL CENTRO"** por escrito con 20 días naturales de anticipación, de lo contrario se someterá a lo dispuesto por el Artículo 2487 del Código Civil para el Estado de Baja California.

SÉPTIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

"EL PRESTADOR" se obliga a entregar un pagaré por el 10% del monto total del contrato conforme la cláusula cuarta anterior para garantizar el cumplimiento del contrato, el cual le será devuelto una vez vencido el presente instrumento jurídico, a entera satisfacción de **"EL CENTRO"**.

OCTAVA.- PENALIZACIONES
En caso de que la edición y diseño de los libros, no corresponda a lo autorizado conforme la cláusula segunda **"EL PRESTADOR"** contará con 30 días naturales para el reemplazo, a partir del aviso por escrito por parte de **"EL CENTRO"**. En caso de no recibir **"EL CENTRO"** la edición y diseño de los libros, en el plazo estipulado **"EL PRESTADOR"** se hará acreedora a una penalización equivalente al 0.5% diario del monto total.

NOVENA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO
"EL CENTRO" podrá rescindir el presente contrato por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en las cláusulas del presente contrato por parte de **"EL PRESTADOR"**, bastando la simple notificación por escrito hecha en el domicilio señalado en las declaraciones del presente instrumento.

DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD DEL PROFESIONISTA
"EL PRESTADOR" será responsable por los daños y perjuicios que ocasione a **"EL CENTRO"**, en los materiales, mobiliario y acervo que le sea proporcionado y por no cumplir con las obligaciones contraídas en el presente instrumento en la fecha convenida, de acuerdo a lo previsto en los artículos 1979, 1980 y demás aplicables al Código Civil para el Estado de Baja California.

DÉCIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACION

"LAS PARTES" manifiestan que el presente convenio es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cabal cumplimiento. Pero en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o ejecución respecto de asuntos que no se encuentren expresamente previstos en el clausulado del mismo, ambas partes procurarán resolver las diferencias de mutuo acuerdo.

DÉCIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE
Para el debido cumplimiento del objeto y condiciones del presente contrato, las partes se obligan a ajustarse estrictamente a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a los términos y procedimientos establecidos en la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y Servicios del Sector Público, además de lo establecido en el Código Civil y el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Baja California, así como a las demás leyes supletorias aplicables.

DÉCIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA
Para la interpretación y cumplimiento de la presente obligación jurídica, así como para todo aquello que no esté estipulado en la mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Poder Judicial del Estado de Baja California, con residencia en la ciudad de Tijuana, por lo cual renuncian al fuero que les pudiera corresponder por razón de sus domicilios presentes o futuros.

LEÍDO A LAS PARTES EL PRESENTE CONTRATO, SABEDORAS DEL CONTENIDO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE CONTIENE, MANIFESTANDO QUE EN LA CELEBRACIÓN

DEL MISMO NO HA EXISTIDO ERROR, DOLO, MALA FE O VIOLENCIA, LO FIRMAN Y RATIFICAN ANTE LA PRESENCIA DE 2 TESTIGOS EN LA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA EL DIA 16 DE JULIO DE 2018

"El Centro"

Rubén Enrique Carrillo Ruiz
Representante Legal

"EL PRESTADOR"

Oscar Manuel Tienda Reyes

Testigos

Mara Maciel
Subdirectora de Promoción Cultural

Karla Robles
Gerente de Literatura

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A DE C.V. Y OSCAR MANUEL TIENDA REYES, PARA LLEVAR A CABO LA EDICIÓN Y DISEÑO DE LOS LIBROS A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO, SUSCRITO EL 16 DE JULIO DE 2018.

SOLICITUD DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA

Centro Cultural Tijuana

COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS

PROCESO	72907	CECUTT/RF-PRE-001
		APROB. ENE-17
FOLIO	1013	VIG. - INDEFINIDA

PARA USO EXCLUSIVO DE LA GERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS

NO. DE SUFICIENCIA:	RFI-1128-18
FECHA DE RECEPCIÓN:	27-06-18
FECHA DE VIGENCIA:	20-07-18

FECHA DE ENTREGA:	
ACUSE DE RECIBO:	NOMBRE Y FIRMA

DATOS DEL ÁREA SOLICITANTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	12/07/2018	
NÚMERO DE SOLICITUD:	GL56	
NOMBRE DEL SOLICITANTE:	KARLA ROBLES	
FIRMA	No. EXT:	9508

ÁREA SOLICITANTE:	GERENCIA DE LITERATURA
NÚMERO Y DESCRIPCION PROYECTO:	18.ProCult 9.- COLECCIÓN EDITORIAL CECUT
JUSTIFICACIÓN:	NO APLICA

ASUNTO:	Suficiencia presupuestaria que tiene como propósito cubrir los honorarios por el servicio de edición de tres textos y diseño editorial de los mismos, pertenecientes a la Colección Editorial Cecut. Se llevará a cabo del 13 de junio al 20 de julio del presente año.
JUSTIFICACIÓN DEL GASTO:	Los recursos presupuestales solicitados permitirán al CECUT contar con el servicio necesario, para cubrir los compromisos de pago siguientes: 1) Pago por edición de tres textos y diseño editorial
META A ALCANZAR:	La presente solicitud, permitirá al CECUT un mejor logro de las metas y objetivos, previstas en el programa anual de trabajo del CECUT y de la subdirección de promoción cultural.
OBJETIVO DEL PECA:	5.Apoyar_la_creación_artística_y_desarrollar_las_industrias_creativas_para_reforzar_la_generación_y_acceso_de_bienes_y_servicios_culturales
ESTRATEGIA:	5.1_Fortalecer_los_estímulos_a_la_creación_artística_y_las_iniciativas_de_emprendimiento_cultural_de_la_población_del_país
LINEA DE ACCIÓN:	5.1.1 Otorgar estímulos a la creación artística y cultural
OBSERVACIONES:	Óscar Tienda

CANTIDAD SOLICITADA:	$61,700.00
IVA:	$9,872.00
TOTAL:	$71,572.00

PARA USO EXCLUSIVO DE LA GERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS

AUTORIZACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

EXISTEN RECURSOS PARA EL MES:	JUL
CON CARGO AL PROYECTO:	18.ProCult 9
NÚMERO DE PARTIDA:	33903
CANTIDAD AUTORIZADA:	$71,572.00

VISTO BUENO DEL SUBDIRECTOR/GERENTE DEL ÁREA SOLICITANTE

MARA MACIEL LOPEZ

AUTORIZACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

RUBEN ENRIQUE CARRILLO RUIZ

10/7/18

CULTURA

Centro Cultural Tijuana

COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.

CALENDARIO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

	HOJA 1 DE 1	FECHA
CONSECUTIVO No.	GL56	12/07/2018
		CECUTT/RF-PRE-001
		APROB. - ENERO -17
		VIG. - INDEFINIDA

CALENDARIO FINANCIERO

AÑO	PTDA	FF	TOTAL DE LA OPERACIÓN	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
2018	33903	1	71,572.00	-	-	-	-	-	-	71,572.00	-	-	-	-	-
2018			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2018			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

CONCEPTO:	ELABORÓ	AUTORIZÓ
Los recursos presupuestales solicitados permitirán al CECUT contar con el servicio necesario, para cubrir los compromisos de pago siguientes: 1) Pago por edición de tres textos y diseño editorial	P.A. SOFIA BAUTISTA	MARA MACIEL

La autorización antes señalada, es únicamente para garantizar que se cuenta con presupuesto autorizado en las claves solicitadas, sin validar o autorizar el procedimiento, contratación y pago derivado de la licitación o invitación a por lo menos tres personas o adjudicación directa. Sobre los requisitos exigidos por la misma o sobre la integración de la documentación correspondiente, el área solicitante asume la responsabilidad, por lo que deberá a pegarse a lo establecido en el clasificador por objeto del gasto, el Presupuesto de Egresos de la Federación aplicable, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, así como el cumplimiento estricto de las politicas que orientan los procedimientos de contratación y ejecución del gasto estipulados en los contratos, establecidos en las politicas, bases y lineamientos (pobalines) del "Centro", normados por la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y su reglamento, sin menoscabo de la normatividad complementaria aplicable.